

G A C E T A

DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

(Tom. 4^o) Ciudad Victoria, Diciembre 21 de 1843. (N. 44.)

PARTE OFICIAL.

Jose Ignacio Gutierrez.

General de Brigada, Gobernador y Comandante general del Departamento de Tamaulipas.

Por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado lo siguiente.

El Escmo. Sr. presidente provisional se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que habiendo notado la desigualdad del uniforme, divisas y equipo de monturas con que se presentan en las formaciones de Gran Parada, ú otras concurrencias de armas los ayudantes de las comandancias generales, y considerádo que los individuos que desempeñan este servicio pertenecen á la clase de oficiales sueltos en el ejército, he tenido á bien, en uso de las facultades con que me hallo investido, decretar lo siguiente.

Los Ayudantes de las comandancias generales tendrán por uniforme: piqueta de color verde oscuro, con cuello, vueltas y barras de encarnado; solapa del mismo color, con ojales de galon de plata; teniendo en el cuello y vueltas un galon de media pulgada de ancho; el pantalón será de color gris con franja encarnada; las divisas serán de plata, y portarán unos cordones de igual metal, pendientes del hombro derecho y rematando en el pecho; portarán schacó polaco, con escudo y carrilleras de plata y forragera de lo mismo, debiendo ser el casco negro y la boneta encarnada, usando chorro de pluma tricolor los gefes, y encarnado los que no lo sean; la cartuchera será negra con tahalí blanco, portan-

do el sable con cinturon y tirantes de igual color. Cuando se presenten montados, usarán chabrás y maleta verde, con franja encarnada y vivo blanco.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, á 26 de Septiembre de 1843.—Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria Tornel, ministro de guerra y marina.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico, Septiembre 26 de 1843.—Tornel.—Escmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Publiquese, circulese y comuniquese á quienes corresponda para su observancia.

Dado en Ciudad Victoria á 15 de Diciembre de 1843.—José Ignacio Gutierrez.—José A. Fernandez, secretario.

—000000—

Jose Ignacio Gutierrez. & . &

Por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado lo siguiente.

El Escmo. Sr. presidente provisional, se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa Anna, benemerito de la patria, general de division y presidente provisional de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que teniendo presente que á todas las clases y empleados se les ha designado el uniforme que deben usar, y que no se ha hecho lo mismo con los ayudantes de campo del supremo magistrado de la Republica, en uso de las facultades que me ha concedido la nacion, he tenido á bien decretar lo contenido en los articulos siguientes.



1.º Los ayudantes de campo de S. E. el presidente de la República, serán de clase de generales, y gefes del ejercito.

2.º Usaran de casaca azul celeste, con cuello, vueltas y barras carmesís, solapa del mismo color con ojales bordados de hilo de oro, en el cuello y vuelta un galon al derredor del mismo metal, de pulgada y media de ancho; por gafetes, de una aguila bordada de tres pulgadas de una á otra punta de las álas; pantalon de casimir blanco, con un galon en los costados de una pulgada de ancho; un cordon de oro pendiente del hombro derecho, enredado al brazo y rematando en la solapa; sombrero montado con ruedo de galon liso y de pulgada y media de ancho; los cabos serán amarillos, y las plumas, divisas y fajas, las que les correspondan por su clase en el ejercito.

3.º Para montar usarán de la misma casaca, con pantalon de punto azul turquí, bota fuerte, bocabotin blanco, y acicate amarillo, y la montura, mantillas y tapafundas serán las que designa para los gefes y oficiales de la Plana Mayor del Ejercito, el articulo 18 del estatuto publicado en 18 de Febrero de 1839.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, á 26 de Septiembre de 1843.—Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria Tornel, ministro de guerra y marina."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico, Septiembre 26 de 1843.—Tornel.—Escmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Publiquese, circúlese y comuníquese á quienes corresponda para su observancia.

Dado en Ciudad Victoria á 15 de Diciembre de 1843.—José Ignacio Gutierrez.—José A. Fernandez, secretario.

00000000

Jose Ignacio Gutierrez, &, &

Por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado lo siguiente.

El Escmo. Sr. presidente provisional de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que teniendo en consideracion que el art. 25 del decreto de 31 de Agosto de 1840, solo designó el uniforme que deben usar los retirados, sin distinguir los que se hayan separado del servicio, perteneciendo al ejercito permanente, y á los que se les haya concedido como de milicia activa, ó de auxiliares urbanos del ejercito, en uso de las facultades que me ha concedido la nacion, he decretado lo siguiente.

Art. 1.º El uniforme que detalla el art. 25 del decreto de 31 de Agosto de 1840, solo usarán los que hayan pertenecido al ejercito permanente.

2.º Los retirados de milicia activa y de auxiliares del ejercito, usarán de casaca azul turquí, con cuello, vueltas y vivos encarnados, boton y cabos amarillos, pantalon del mismo color que la casaca, con vivos encarnados en los costados, sombrero montado, sin ribete de cinta ni pluma al derredor, borla á los picos de hilo de oro, escarapela tricolor de dos pulgadas de diámetro, con presilla de galon de media pulgada de ancho y boton liso, formando pico por el galon.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, á 28 de Septiembre de 1843 —Antonio Lopez de Santa Anna.—José Maria Tornel, ministro de guerra y marina."

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico, Setiembre 28 de 1843.—Tornel.—Escmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Publiquese, circúlese y comuníquese á quienes corresponda para su observancia.

Dado en Ciudad Victoria á 15 de Diciembre de 1843.—José Ignacio Gutierrez.—José A. Fernandez, secretario.

00000000

José Ignacio Gutierrez, &c., &c,

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion se me ha comunicado lo siguiente.

El Escmo. Sr. presidente interino de la



Republica, se ha servido expedir el decreto siguiente.

„Valentin Canalizo, general de division, y presidente interino de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el consejo de representantes por los departamentos, ha declarado lo que sigue.

El consejo de representantes por los departamentos, conforme al articulo 35 de las bases de la nacion, declara lo siguiente.

1.º Son senadores por la clase de agricultores, los ciudadanos Tomas Lopez Pimentel, Diego Moreno, José Maria Rincon Gallardo, Angel Trias y Andres Quintana Roo.

2.º Son senadores por la clase de mineros, los ciudadanos Cirilo Gomez Anaya, Juan de Dios Perez Galvez, José Delmotte, Francisco Robles y José Gonzalez Echeverria.

3.º Son senadores por la clase de propietarios ó comerciantes, los ciudadanos Ignacio Arizpe, Juan Goribar, Joaquin Muñoz y Muñoz, Joaquin Rosas y Tiburcio Gomez de la Madrid.

4.º Son senadores por la clase de fabricantes, los ciudadanos Sabás Antonio Dominguez, Andres Pizarro, Estevan Antuñano, José Maria Viezca y Luis Ruiz.

5.º Son senadores por las demas clases, los ciudadanos Bernardo Couto, Sebastian Camacho, Pedro Ramirez, Ramon Malo, Vicente Manero Embides, Juan Ignacio Godoy, Luis Gonzaga Cuevas, Antonio Escobedo, José Luciano Becerra, Francisco Garcia Conde, Casimiro Liceaga, Melchor Alvarez, Francisco Elorriaga, Manuel Gomez Pedraza, José Lopez Ortigosa, Juan Cayetano Portugal, Juan Bautista Morales, Pedro Escobedo, Joaquin Pesado, Juan Gomez Navarrete, José Urrea y Juan Rodriguez Puebla.

Mexico 1.º de Diciembre de 1843.—*Joaquin Ramirez de España*, representante presidente.—*Vicente Chico Sein*, representante secretario.—*Bernardo Guimbarda*, representante srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Mexico, á 2 de Diciembre de 1843.—*Valentin Canalizo* — *José Maria de Bocanegra*, ministro de relaciones exteriores y gobernacion.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V.E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. Mexico, Diciembre 2 de 1843.—*Bocanegra*.—Escmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Publiquese, circulese y comuniquese á quienes corresponda para su observancia.

Dado en Ciudad Victoria á 15 de Diciembre de 1843.—*José Ignacio Gutierrez*.—*José A. Fernandez*, secretario.

PREFECTURA DEL SUR

DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Estado de los que han fallecido en esta ciudad, de fiebre amarilla y demas enfermedades desde

1.º de Agosto hasta 31 de Octubre de

1843.

	Parvulos.	
	Varones.	Hembras.
Agosto.	12	12
Setiembre.	31	22
Octubre.	19	11
Sumas.	62	45

	Adultos.	
	Hombres.	Mugeres
	87	39
	266	91
	107	27
	460	157
	---	---
		Total.
		724.

Santa Anna de Tamaulipas Noviembre 6 de 1843.—*Juan J. Calisti*.

Es copia de su original. Santa Anna



de Tamaulipas Diciembre 6 de 1843.—F. Cor-
dero, secretario.

A ULTIMA HORA.

Por cartas fidedignas y de personas bien relacionadas en Veracruz, acabamos de recibir la plausible noticia de haber llegado á Sacrificios el día 30 del pasado el bergantin de guerra, á cuyo bordo han vuelto los comisionados de Yucatan, quienes á causa del Norte no habian llegado á tierra. Se asegura que vienen autorizados para poner aquel departamento á disposicion del supremo gobierno reconociendo la union nacional, formando parte de ella, y sometiendo á las leyes de la República.

Nos apresuramos á anunciar un acontecimiento tan plausible, que consolidará los lazos fraternales que deben unir tan cordialmente á todos los mexicanos, y nos congratulamos con el ilustre presidente de la República, Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna, á cuyas sabias medidas y prudentes disposiciones deberá Yucatan su futura felicidad, á la que en vano ha querido aspirar, separándose de la gran familia mexicana. La época del gobierno provisional, tan notable en acontecimientos prosperos para la República, no podia menos de terminar con uno tan plausible como el de la union de Yucatan.

(Del Diario del Gobierno.)

AVISO.

MINISTERIO DE RELACIONES
ESTERIORES Y GOBERNACION.

De orden del Escmo. Sr. presidente interino se recuerda á los señores diputados y senadores electos, el cumplimiento de la obligacion que les impone el art. 34 del decreto de convocatoria de 19 de Junio de este año, que hablando de la instalacion del congreso constitucional, á la letra dice lo que sigue.

„Los diputados y senadores á él se hallarán en esta capital del 1º al 12 de Diciembre proximo, y se presentarán los primeros al ministerio de relaciones exteriores y gobernacion, donde se asentarán sus nombres en un registro, y el departamento que los ha elegido. Los senadores se presentarán al consejo de representantes.”

Mexico, Diciembre 6 de 1843.— O. Monasterio. [Del Diario del Gobierno,]

0000000

CUERPO DE PLANA MAYOR.

DETALL DE SANTA ANNA DE TAMAULIPAS.

Noticia que manifiestan los señores oficiales y tropa que fallecieron en la epidemia acacida en este puerto en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del presente año y cuerpos á que pertenecen.

	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Total.
Artilleria.	1	4	3	8
Piquete del 10.º de infanteria	0	2	1	3
1.º Batallon del Regimiento n.º 12.	5	73	7	85
Batallon Guarda-costa.	„	16	18	34
Comp.ª de infanteria permanente	1	1	4	6
1.ª Compañia de Caballeria activa.	„	1	„	1
Id. Guarda-costa de Caballeria.	„	1	„	1
Partidas sueltas.	4	1	„	5
Total.	11	99	33	143

NOTA. En 8 de Septiembre falleció el subteniente del 1.º Batallon del Regimiento num. 12 d. Miguel Garcia.

Santa Anna de Tamaulipas Diciembre 4 de 1843.—Miguel Lara.—V. B. Parrodi.

LA IMPRIME F. GARCIA.

